

Expediente: 1603/25

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ACOSTA VALERIA PETRONA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231179853 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - ACOSTA, Valeria Petrona-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1603/25



H108022663377

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ACOSTA VALERIA PETRONA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1603/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 11 de abril de 2025.

Téngase presente la cédula sin diligenciar, en virtud de lo manifestado por el Juzgado de Paz de Cebil Redondo se informa que la notificación de los Procesos Monitorios, tanto Sentencia Monitoria y Embargo Ejecutivo se tramitan mediante Cédulas de Notificación ante Juzgados de Paz u Oficiales de Justicia - Notificadores, conforme al "art. 574 ...La sentencia monitoria ejecutiva se notificará por cédula, y en el mismo acto se citará al demandado a que deduzca las excepciones legítimas que tuviere conforme lo dispuesto en el Artículo 588." .

Atento a lo expuesto en el párrafo que antecede, corresponde librar nueva cédula de igual tenor a la de fecha 04/04/2025 debiendo el Juez de Paz dar estricto cumplimiento con lo ordenado, asimismo se informa que la cédula cuenta con datos del Martillero encargado de los gastos de movilidad para su diligenciamiento. Notifíquese digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:

CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.